

**SUMILLA** : SOLICITA PAGO DE LA DEUDA DEVENGADA DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN A LOS SUCEORES PROCESALES DEL TITULAR ERNESTO CASTRO CONDORI.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO – ILAVE.**

**LUZMILA ISABEL DEL CASTILLO ARIAS**, con DNI N° 01855876, con domicilio real ubicado en la Urbanización Nuestra Señora del Carmen Manzana N° de esta ciudad de Ilave, cónyuge supérstite de mi fallecido esposo **ERNESTO CASTRO CONDORI**, ex docente de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a usted en debida forma digo:

Que, la recurrente **LUZMILA ISABEL DEL CASTILLO ARIAS** y mi hija biológica **NASHIRA CASTRO DEL CASTILLO**, veníamos percibiendo los pagos pendientes de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación a mérito de la sucesión intestada y declarada como los únicos herederos de quien en vida fuera mi esposo y padre de mi hija, profesor **ERNESTO CASTRO CONDORI** fallecido como consecuencia de la pandemia en esta ciudad de Ilave.

Pues, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO** y demás instancias del sector educación, nos han interrumpido dichos pagos en vista de que no existía una disposición judicial de sucesores procesales de quien en vida fuera mi cónyuge como titular del derecho laboral.

Pues conforme se tiene de la Resolución número 8 y la Resolución numero 09 cuyas copias acompaño al presente, en sí, nos declaran como sucesores procesales a la recurrente y mi hija biológica, del mismo modo en la Resolución número 09 de también dispone y ordena a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao a que se cumpla con los pagos en favor de las recurrentes, tal como acredito con las copias que acompaño al presente.

Por todas estas consideraciones y mediante el presente escrito, SOLICITO SE SIRVA DISPONER A QUIEN CORRESPONDA, el pago de lo pendiente de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación en valor de la recurrente y mi hija biológica, por cuanto es un derechos que nos asiste y debe cumplirse conforme a ley.

POR LO EXPUETYO

A Usted señora Directora, solicito acceda conforme a ley.

**ANEXO.**

Acompaño.

- 1.- Copia de la Resolución judicial numero 08 por el cual el Juzgado declara a los sucesores procesales.
- 2.- Copia de la Resolución judicial numero 09 por el cual el juzgado ordena el pago del derecho a favor de los sucesores procesales de Ernesto Castro Condori.

Ilave, 17 de enero del 2025.

  
01855876